



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA
Rad. 7600131100102023-00481-00. ALIMENTOS. DTE. LEIDY JOHANA AGUIRRE ARDILA en representación de la menor E. S. R. A contra el señor HECTOR FABIO RODRIGUEZ MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, febrero 9 de 2024.

A despacho de la señora Juez con escrito del apoderado de la parte actora, sustituyendo poder. Sírvase Proveer.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 231

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 7600131100102**0230048100**

En escrito que antecede, la estudiante de derecho JESSICA VALENTINA AGUJA MACIAS, apoderada judicial de la señora LEIDY JOHANA AGUIRRE ARDILA, sustituyó el poder a ella conferido al estudiante de derecho JUAN ESTEBAN FLOREZ TORO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.784.420.

Como quiera que a la apoderada judicial de la parte demandante no le fue prohibida la facultad de sustituir y se allego la correspondiente certificación del consultorio jurídico de la Universidad Icesi, de conformidad con el artículo 75 del CGP, se aceptará la sustitución y se reconocerá personería al apoderado sustituto.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º-. Aceptar la sustitución que del poder hace la estudiante de derecho JESSICA VALENTINA AGUJA MACIAS, apoderada judicial de la parte demandante al



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00481-00. ALIMENTOS. DTE. LEIDY JOHANA AGUIRRE ARDILA en representación de la menor E. S. R. A contra el señor HECTOR FABIO RODRIGUEZ MARTINEZ

estudiante de derecho JUAN ESTEBAN FLOREZ TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.784.420.

2º-. Reconocer personería para actuar al estudiante de derecho JUAN ESTEBAN FLOREZ TORO, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos consignados en el memorial poder conferido inicialmente.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a365a8e5e6b916de666f07dd54a7f69801a2ecad2076111ae51799f067e4b3fa**

Documento generado en 08/02/2024 10:07:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>